

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Metepec, México; a 18 de octubre de 2021
Oficio No.: 206B0110010000S/UT/242/2021

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 00078/SESESP/IP/2021, ingresada y registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el 05 de octubre del año en curso, que a la letra señala:

Solicitud:

"Conocimiento de probables delitos y participación de la Guardia Nacional en las detenciones puestas a disposición ante la autoridad competente por elementos de la Guardia Nacional. Colaboración con las ordenes de gobierno estatal y municipal de la Guardia Nacional del 2019 al 2021." (sic)

Competencia:

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, 12 párrafo segundo, 24 último párrafo, 53 fracción II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 59 primer párrafo de la Ley de Seguridad del Estado de México; 8 y 10 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, me permito informar a Usted, que se atiende su requerimiento como se expondrá de manera fundada.

Fundamentación y Motivación:

"Artículo 12. ...

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

"Artículo 24. ...

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones."

También el criterio número 03/17 de la Segunda Época, del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), permite ampliar la interpretación de estas disposiciones de la materia:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular,

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Calle Puerto Manzanillo, núm. 2011 Norte Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- **RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora."

Entrega de información:

Una vez analizada su solicitud de información, y derivado del oficio número 206B0111000000L/DGCIE/236/2021, suscrito por el Encargado del Despacho de la Dirección General del Centro de Información y Estadística y Servidor Público habilitado, se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado sólo proporcionará la información pública que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre, asimismo, la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de esta, ni el presentarla conforme al interés del solicitante o practicar investigaciones.

Asimismo, este Sujeto Obligado precisa que la información que se pone a su disposición tiene como fuente: El Registro Nacional de Detenciones. Centro Nacional de Información. Por lo que no es generada o administrada por este Órgano Desconcentrado. También que bajo el Principio de Máxima Publicidad la información corresponde a esta entidad federativa, deduciéndolo de su Solicitud de Información.

Por lo tanto, este Sujeto Obligado adjunta Vía SAIMEX, en Formato Excel, el total de puestas a disposición que ha realizado la Guardia Nacional en cuanto a hechos probablemente delictivos del fuero federal cometidos en territorio del Estado de México, del 23 de noviembre del 2019 al 31 de agosto del año en curso.

Este Órgano Desconcentrado, también adjunta vía SAIMEX, en formato Excel, el total de puestas a disposición que ha realizado la Guardia Nacional en cuanto a hechos probablemente delictivos del fuero común, de marzo de 2020 al 31 de agosto del año en curso, considerando que en marzo de ese año, se implementó la captura del Registro Nacional de Detenciones en la entidad.

Además, este Sujeto Obligado adjunta, vía SAIMEX, en formato Excel, el total de puestas a disposición por faltas administrativas que ha realizado la Guardia Nacional, de marzo a agosto del 2021; considerando que la captura del Registro Nacional de Detenciones para faltas administrativas es de reciente implementación por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin omitir recordarle el oficio No.: 206B0110010000S/UT/232/2021, por el que se informó la incompetencia parcial a su Solicitud de Información, respecto a la colaboración con órdenes de gobierno estatal y municipal de la Guardia Nacional.

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, se le informa que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover el recurso de revisión en caso de que usted considere alguna afectación a su derecho de acceso a la información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ I. ESCOBEDO VELÁSQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Calle Puerto Manzanillo, núm. 2011 Norte Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

